

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO REGISTRADO****N° 2787****VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°535 de fecha 10 de septiembre del 2025 de Seguridad Pública.
13. Ordinario N°497 de fecha 26 de junio del 2025 de Seguridad Pública.
14. Decreto Registrado N°2202 de fecha 05/08/2025.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, anexo de contrato a partir del 01 de julio del 2025, incorporando vestuario y calzado al contrato aprobado según Decreto Registrado N°2202 de fecha 05 de agosto del 20205 a nombre de Sra. Alexis Boldrini Boldrini Rut N° [REDACTED], Psicóloga Programa de Apoyo a Víctimas de la Dirección de Seguridad Pública.
2. **APRUÉBESSE**, anexo de contrato de la Sra. Alexis Boldrini Boldrini Rut N° [REDACTED]
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto por secretaría municipal al correo electrónico [REDACTED]
5. **Anótese, Comuníquese, Regístrese En Siaper, Publíquese En La Página Del Municipio Y Archivase.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS
- S. PÚBLICA
- SIAPER
- INTERESADO

